

23 de diciembre de 2025

XI LEGISLATURA



Serie A

Textos Legislativos

N.º 127

SUMARIO

Boletín Oficial

D E L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

PROYECTOS DE LEY

11L/PL-0018. Proyecto de Ley de disolución de la entidad local menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocón.

Gobierno de La Rioja.

6732

PROYECTOS DE LEY

11L/PL-0018 - 1126210. Proyecto de Ley de disolución de la entidad local menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocón.

Gobierno de La Rioja.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el proyecto de ley, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, abrir el plazo de presentación de enmiendas y su envío a la Comisión de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.

Publicado el proyecto de ley, los grupos parlamentarios tendrán un plazo de cinco días para presentar enmiendas a la totalidad.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 18 de diciembre de 2025. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

A la Presidenta del Parlamento de La Rioja

A efectos de lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Parlamento, se remite texto articulado del Proyecto de Ley de disolución de la entidad local menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocón, así como certificado de su aprobación por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2025.

Logroño, 2 de diciembre de 2025. El consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno: Alfonso Domínguez Simón.

ALFONSO DOMÍNGUEZ SIMÓN, consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y secretario de su Consejo de Gobierno, certifico que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día dos de diciembre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Proyecto de Ley de disolución de la entidad local menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocón.

El Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Ley de disolución de la entidad local menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocón.

Segundo. Remitir el citado proyecto de ley al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria".

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación.

Proyecto de Ley de disolución de la entidad local menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley 3/1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de La Rioja, se reconocía la condición de

entidades menores de ámbito territorial inferior al municipio a las denominadas entidades locales menores, cuyo objeto es la administración descentralizada de núcleos de población separados del principal del municipio. Al amparo de lo referido en la citada norma, la Diputación General de La Rioja aprobó la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de constitución de la Entidad Local Menor de Santa Lucía, en el Municipio de Ocón.

En los mismos términos que la norma referida en el párrafo anterior, la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, que deroga la Ley 3/1993, reconoce a las entidades locales menores y, en su artículo 78, regula el procedimiento de creación y disolución.

Por iniciativa de los vecinos de la entidad local menor de Santa Lucía, del municipio de Ocón, se ha instruido un expediente para la disolución de dicha entidad local menor. Se ha acreditado en el expediente la concurrencia de las circunstancias requeridas para la disolución de la entidad y, cumplidos los demás trámites, en particular el Dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de La Rioja con fecha 6 de junio de 2025, la disolución de la entidad local menor ha de aprobarse por ley del Parlamento de La Rioja.

Artículo único.

1. Se disuelve la entidad local menor de Santa Lucía, en el municipio de Ocón.
2. La disolución de la entidad local menor conllevará que el personal que estuviera al servicio de la entidad disuelta quedará incorporado en el Ayuntamiento de Ocón.
3. La disolución conllevará que el Ayuntamiento de Ocón quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones de la entidad disuelta.
4. La disolución deberá comunicarse al Registro de Entidades Locales, conforme se establece en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales. Asimismo, se comunicará al Registro de Entidades Locales de La Rioja.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de constitución de la Entidad Local Menor de Santa Lucía, en el Municipio de Ocón.

Disposición final única.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su última publicación efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.



Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310
Fax (+34) 941 21 00 40
<https://www.parlamento-larioja.org>